



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 136-2020-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 06 de agosto de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 02128-2020-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0510-2020-HMPP-GM/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 167-2020-HMPP-GM-GDS/SGECDJ, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, Memorando N° 0360-2020-HMPP-GM/GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 1693-2020-HMPP/GM-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 01119-2020-HMPP-GM/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Certificación Presupuestal N° 711-2020-HMPP-GM-GPP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 451-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 11 de noviembre del 2019, en su artículo primero se aprueba la Directiva General N° 001-2019-SGPM-GPP-HMPP, denominado "Elaboración de Planes Operativos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente facultad;

- **APROBAR**, los diferentes **PLANES DE TRABAJO** y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27265 Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los animales Silvestres Mantenidos en Cautiverio;

Que, el principal problema es la sobrepoblación canina que radica en el Distrito de Chaupimarca la cual es la incidencia para que ocurra este fenómeno de abandono discriminado de perros, los factores que han influido a esta problemática, es la falta de concientización que se ha llevado a cabo en los últimos años;

Que, Mediante Memorando N° 02128-2020-HMPP-A/GM, de fecha 04 de agosto del 2020, el Gerente Municipal, autoriza la elaboración de la Resolución aprobando el Plan de Trabajo denominado "**Campaña de Esterilización Canina**", en mérito al Informe N° 0510-2020-HMPP-GM/GDS, de fecha 24 de julio del 2020, en el que la Gerencia de Desarrollo Social, quien solicita la Aprobación del Plan de Trabajo denominado "**Campaña de Esterilización Canina**", mediante acto resolutorio, el mismo que cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 0000000707, con un presupuesto ascendente a S/ 6,100.00 (Seis Mil Cien con 00/100 soles):

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art.



39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal y a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN CANINA", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Crédito PPTO.	: 00000707
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 07 Foncomun
Programa	: 9002 Accione son Previstas
Actividad	: 5001090. Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales.
Secuencia Funcional	: 0053. Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales
TOTAL	<u>S/ 6.100.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la ejecución de las acciones de la **Aprobación** del Plan de Trabajo denominado "**Campaña de Esterilización Canina**", se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD¹ a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



Mg. Felipe Gusman Vidal Colchado
GERENTE MUNICIPAL

¹ D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad.- La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.